

Tribunal Superior de California

Condado de San Francisco

Tribunal de familia unificado

INSTRUCCIONES DE ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN REMOTA

Debido a la pandemia de COVID-19, el Tribunal Superior de San Francisco ha reducido sus servicios. Para promover la salud y la seguridad de la comunidad y el personal de la Corte, los Servicios de Corte Familiar (FCS) se llevará a cabo en forma remota hasta un futuro informe. Los servicios incluyen la orientación y mediación.

El calendario de órdenes de restricción ayuda a uno en conseguir órdenes de protección, y ayuda a los padres de familia a crear un horario compartido de sus hijos entre los cónyuges. Todos merecen sentirse seguros. Aunque existen órdenes estatales de Covid-19 de permanecer en casa, no es correcto que alguien permanezca en un hogar donde haya violencia. Si alguien está en peligro inmediato y necesita ayuda, llame al 911. También puede obtener ayuda de la línea directa nacional de violencia doméstica las 24 horas llamando al 1-800-799-7233.

Antes de su cita en la Corte, debe leer los folletos recomendados y ver el video de orientación en línea, "Primeras impresiones: Exposición a la violencia y El cerebro en desarrollo de un niño", disponible en español. El día de su caso en la Corte, debe participar en una mediación obligatoria con una mediadora. La orientación y mediación son servicios gratuitos por medio de los servicios de la Corte Familiar (FCS).

Para comenzar el proceso diríjase al sitio web del Tribunal Superior de San Francisco en <https://www.sfsuperiorcourt.org/>

Y oprima las "Instrucciones remotas para padres" para obtener la información.

La mediación será el mismo día de su audiencia de orden de restricción. La mediadora llamará a los padres de familia individualmente por teléfono para ayudarles a crear un horario para sus hijos y tratar temas sobre la crianza de sus hijos. Este proceso se llama mediación de tercera. Su audiencia para su solicitud de orden de restricción se llevará a cabo después de su mediación.

Si Ud. no tiene acceso a tecnología, está discapacitado, o si necesita ayuda con el lenguaje que le impida completar la orientación para padres en línea, o si tiene alguna pregunta general sobre la orientación y mediación, comuníquese con los Servicios del Corte de Familia al 415-238-3623.

NO SE REQUIERE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL TRIBUNAL PARA SU MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN

INSTRUCCIONES DE MEDIACIÓN REMOTA PARA PADRES

1. Participará en una cita telefónica de mediación el día de su audiencia de orden de restricción.
2. Antes de la mediación, se requiere leer el manual de Orientación, "Guía del Juzgado de Familias, Para el bienestar de los hijos". Preste atención especialmente a las secciones del manual sobre "Mediación en casos cuando hay violencia doméstica" y "Necesidades especiales de niños expuestos a la violencia". El manual de Orientación está disponible en línea en español.
3. También se requiere ver el video: "Primeras impresiones: exposición a la violencia y el desarrollo cerebral infantil". El video está disponible en línea en inglés y español. Recuerde que es un requisito leer el manual y ver el video antes de su mediación. Pero Ud puede escoger cuándo lo hará, con tanto que sea antes de su mediación. Si tiene preguntas sobre el video o el manual, déjele saber a su mediadora y su mediadora reservará tiempo para responder sus preguntas antes de la mediación. Si Ud. no tiene acceso a tecnología, está discapacitado, o si necesita ayuda con el lenguaje que le impida completar la orientación para padres en línea, o si tiene alguna pregunta general sobre la orientación y mediación, comuníquese con los Servicios del Corte de Familia al 415-238-3623.
4. Antes de su mediación, se requiere completar, "Formulario Confidencial Del Juzgado de Familias". Por favor no deje ninguna sección en blanco. Su formulario no se compartirá y será confidencial. La información en este formulario ayudará a la mediadora a entender su experiencia con el otro padre de familia con el propósito de apoyarlos durante su sesión de mediación. Es importante que incluya su información de contacto actual en el formulario.
5. También se requiere leer el folleto sobre el Código de Familia, Sección 3044, Violencia Doméstica y Custodia de Menores. Hemos incluido una lista de recursos comunitarios que incluyen servicios de visitas supervisadas. Su mediador le proporcionará una lista de recursos comunitarios y proveedores de servicios de visitas supervisadas.
6. El día de su audiencia en la corte de la Orden de restricción, una mediadora se comunicará con Usted. Tenga en cuenta que la mediadora les pueda estar llamandole de un número bloqueado. Su mediación sera telefonica y sera inmediatamente después de que el juez llame el calendario. Tiene que estar disponible entre las horas de 8:30 a.m. hasta las 12 del mediodía. La mediación dura aproximadamente 2 horas y el resto del tiempo se reservará para su audiencia de Orden de restricción. Por favor tenga su dirección de correo electrónico listo para dárselo a su mediadora. La mediadora necesitará su dirección de correo electrónico para programar su cita de mediación.

NO SE REQUIERE QUE ESTÉ PRESENTE EN LA CORTE PARA SU MEDIACIÓN Y ORIENTACIÓN

7. Es importante tener la mayor privacidad posible durante la mediación. Permita suficiente tiempo para participar en su sesión de mediación.
8. Si es posible, asegurese que tenga audifonos disponibles en la cita porque habrá niños u otros adultos que puedan escuchar la conversación. Es importante que los niños estén protegidos de los asuntos y disputas de adultos. Los niños no deben estar en la habitación o al alcance de su conversación en ningún momento durante su cita de mediación.
9. La ley prohíbe las grabaciones de cualquier tipo durante la mediación.
10. Los acuerdos totales o parciales alcanzados en la mediación son escritos por la mediadora, revisados con los padres de familia y se espera que sean firmados y devueltos por usted POR CORREO ELECTRÓNICO durante la sesión.
Un padre que aparezca por teléfono debe poder firmar y devolver cualquier documento recibido por la mediadora dentro de los 30 minutos posteriores a la recepción del documento para su firma, siempre que sea posible. Se harán excepciones para los padres que no tienen acceso a la tecnología (por ejemplo, impresora / escáner). Al recibir el acuerdo firmado, el mediador lo presentará al Tribunal y a las partes. Si hay abogados involucrados, los abogados siguen siendo responsables del procesamiento y la presentación de acuerdos mediados por sus clientes. Si no hay acuerdo, el mediador obtendrá su opinión y completará un formulario de Disposición de mediación confidencial que resume brevemente su plan de crianza propuesto y el plan de crianza propuesto por el otro padre. Este formulario se presenta al Tribunal. La mediación es confidencial, por lo que este formulario es el único que recibe el juez con respecto a su mediación. Tenga en cuenta que, incluso en mediaciones confidenciales, el mediador debe informar cualquier problema o inquietud de seguridad.
11. Entendemos que exista la posibilidad que sus hijos estarán en casa durante este tiempo y nosotros seremos lo más flexibles posible. Asimismo le pedimos que Uds. sean flexibles y comprensivos.

NO SE REQUIERE QUE ESTÉ PRESENTE EN EL CORTE PARA SU ORIENTACIÓN Y MEDIACIÓN.